

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00399.

Demandante: Titularizadora Colombiana S. A. Hitos.

Demandada: Henry Arévalo Gámez.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación que, en relación con el estado en mora de la obligación ejecutada, elevó el extremo actor en el memorial visible en folio 150.

Luego, en aras de avanzar en el trámite, y comoquiera que se encuentran las liquidaciones *-de crédito y costas-* debidamente aprobadas, se insta a la demandante a fin de que emprenda las gestiones que sean del caso, en punto de la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, cuyo Despacho Comisorio ya se retiró (f. 140).

Notifíquese,



Artemidoro Guaiteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021.  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017, fijado a las 8:00 a.m.  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds